

Código Civil de Puerto Rico 2020

Libro Sexto: Sucesión por causa de muerte

Ley Núm. 55 de 2020



Divulgaciones

Esta presentación: (1) ha sido preparada para propósitos educativos solamente y no incluye o toma en cuenta todos los factores que pudiesen ser relevantes a sus necesidades financieras; (2) no debe de ser considerada como una recomendación personalizada o como un curso de acción sugerido; y (3) no tiene la intención de ser considerada como una recomendación de inversiones ni debe de ser considerada como asesoría de inversiones.

Banco Popular de Puerto Rico, sus subsidiarias o afiliadas no se dedican a ofrecer servicios de asesoría contributiva, legal o de contabilidad. Si usted desea asesoría legal, contributiva o de contabilidad, debe consultar con un profesional especializado en estas áreas. Los productos y servicios de inversión son ofrecidos por Popular Securities LLC, “broker dealer registrado,” miembro de FINRA y SIPC. Los productos de inversión no están asegurados por la FDIC, no son depósitos ni obligaciones, ni están garantizados por Banco Popular de Puerto Rico y pueden perder valor. Popular, Inc. y Banco Popular de Puerto Rico no son corredores de valores registrados. Los productos de seguros y servicios son ofrecidos por Popular Risk Services, productor de seguros debidamente autorizado por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Popular, Inc. y Banco Popular de Puerto Rico no son productores de seguros. Los productos de seguros no están asegurados por la FDIC, ni por ninguna agencia del gobierno, no son depósitos u obligaciones ni están garantizados por el Banco ni sus subsidiarias o afiliadas. Algunos productos de seguros pueden perder valor. Popular, Inc. y Banco Popular de Puerto Rico no son productores de seguros. Popular Securities y Popular Risk Services son subsidiarias de Popular, Inc. y afiliadas de Banco Popular. Popular One es una plataforma de servicios integrados a través de la cual se ofrecen los servicios de Popular Securities y Popular Risk Services.

El plan financiero conlleva un costo, que puede variar según el alcance del análisis contratado.

Banco Popular de Puerto Rico, sus subsidiarias o afiliadas no se dedican a ofrecer servicios de asesoría contributiva, legal o de contabilidad. Si usted desea asesoría legal, contributiva o de contabilidad, debe consultar con un profesional especializado en estas áreas.

2023

**Popular Retirement Plans
Conference**





**Yolanda Varela Ayala, CPA, PFS,
CPWA®, Esq.**
Gerente de Planificación Financiera
División de Popular One

Yolanda.Varela@popular.com
787-613-7462

Yolanda Varela Ayala es Vice Presidente y Gerente del equipo de Planificación Financiera en la División de Popular One. Su equipo provee consultoría técnica en materia de planificación financiera a clientes y sus familias en el manejo de sus finanzas, incluyendo estrategias contributivas y de herencia.

Experiencia:

Sobre 25 años de experiencia en la industria financiera, incluyendo:

- Auditor Interno en Banco Popular de Puerto Rico, 1997
- Consultor Financiero en Popular Securities, LLC, 2000
- Planificador Financiero en Banco Popular de Puerto Rico, 2003
- Senior Wealth Advisor en Banco Popular de Puerto Rico, 2008
- Gerente de Ventas, Equipo de Planificación Financiera en la División de Popular One

Certificaciones:

- CPA Certified Public Accountant
- Esq. Licensed Attorney in Puerto Rico
- PFS Personal Financial Specialist
- CPWA® Certified Private Wealth Advisor®
- Investment licenses: Serie 7 and Serie 66
- Insurance licenses: Life and Annuities

Educación:

Bachillerato en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Membresías:

Miembro del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA) de PR, Financial Planning Association, American Institute of Certified Public Accountant (AICPA), Investment and Wealth Institute (IWI) e instructora del programa de educación continua del Colegio de CPA de PR.

2023

**Popular Retirement Plans
Conference**





Francisco de Jesus Ruiz,
Esq., FPQP™, RICP®
Asistente de Vice Presidente y
Planificador Financiero

Francisco.Dejesus@popular.com
(787) -910-9952

Francisco de Jesús Ruiz es Asistente de Vice Presidente y Planificador Financiero en la División de Popular One de Banco Popular de PR. Provee asesoría en materia de planificación financiera y colabora en el diseño de estrategias financieras sofisticadas en materia contributiva y de herencia..

Experiencia:

Sobre 25 años de experiencias que incluyen:

- Gerente de Financial Management Workshop & IRA Products en Oriental Bank
- Asociado en el Bufete Fiddler, Gonzalez & Rodriguez, PSC
- Vice Presidente & Asesor Legal en la División de Fideicomisos de Westernbank Puerto Rico
- Asesor Legal de la División de Popular Fiduciary Services
- Planificador Financiero en el Equipo de Planificación Financiera de la División de Popular One

Certificaciones:

- Licenciado en Derecho y Notario Público en Puerto Rico
- Retirement Income Certified Professional® (RICP®)
- Financial Paraplanner Qualified Professional™ (FPQP®)
- Licencias de seguros: Vida y Anualidades

Educación:

Bachillerato en Economía Política de la Universidad de Hartford, Connecticut.

Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Membresías y Afiliaciones:

Miembro del Colegio de Abogados de PR y participante del Comité Contributivo, Corporativo y de Seguro, American Bar Association (Bienes raíces, Fideicomisos y Herencia), Scuba Dogs Society (vicepresidente de la Junta de Directores) e instructor de educación continua para temas legales y planificación financiera, incluyendo Retiro, Herencia y Estrategias de Herencia y Sucesión de Negocios.

2023

**Popular Retirement Plans
Conference**



Introducción

Proyectar la seguridad o salud financiera durante nuestra etapa de retiro hace meritorio que todos integremos un componente clave en ese análisis: la planificación de herencia.

Conocer las implicaciones de la ley, en materia de herencia, nos ayudará a poder identificar áreas de oportunidad y fortalezas de nuestra planificación financiera y de retiro.



Principios generales

- Matrimonio
 - Régimen económico aplicable
 - Composición familiar
- Planes de retiro cobijados por ERISA & Ley Núm. 9 de 2017
- Otras consideraciones en los análisis:
 - Expectativa de vida
 - Condición de salud
 - Contribución sobre ingresos y/o herencia
 - El seguro social como complemento
 - Dependientes



Cambios principales

- Aceptación y Límite de Responsabilidad del Heredero
- Cambio en el orden de heredar en la Sucesión Intestada
- Cambio en la porción de la legítima de la Sucesión Testada
- Testamentos y sus Formalidades
- Donaciones
- Derecho de atribución preferente al cónyuge supérstite



Aceptación y Límite de Responsabilidad del Heredero

1

Cambio de formas de aceptación de la Herencia.

2

La responsabilidad del heredero por las obligaciones del causante, los legados y las cargas hereditarias se limitará hasta el valor de los bienes hereditarios llamados a recibir.

3

Cuando las obligaciones de la herencia exceden el valor de los activos del caudal, el heredero responde con su patrimonio si enajena, consume o emplea bienes hereditarios para el pago de obligaciones hereditarias no vencidas. También responde de la pérdida o el deterioro que, por su culpa o negligencia, se produzca en los bienes hereditarios.



Orden de heredar en la Sucesión Intestada

Código 1930

Descendientes

Ascendientes

Cónyuge Sobreviviente

Colaterales preferentes

Colaterales ordinarios

Pueblo de Puerto Rico

Código 2020

Descendientes y cónyuge
Sobreviviente

Ascendientes

Colaterales preferentes

Colaterales ordinarios

Pueblo de Puerto Rico



Distribución en la Sucesión Testada

Descendientes

Código 1930 Herencia



Código 2020 Herencia



* Se incluye al cónyuge sobreviviente en los herederos forzosos



Testamentos

Código 1930

Testamentos

- Abierto
- Cerrado
- Ológrafo

Testamentos especiales

- Militar
- Marítimo
- Otorgado fuera de PR

Código 2020

Testamentos

- Abierto
- Ológrafo

Testamentos especiales

- Otorgado en peligro de muerte
- Otorgado en caso de epidemia



Donaciones



Todo lo relacionado a las donaciones se transfiere al Libro de Los Contratos y otras fuentes de las Obligaciones del Código Civil de Puerto Rico.



Se mantuvo el requisito de que las donaciones de bienes inmuebles deben hacerse mediante escritura pública, de lo contrario serán nulas.



No se van a computar las donaciones hechas por el causante si han transcurrido diez (10) años o más desde que se hicieron hasta su fallecimiento.



Derecho a la vivienda familiar

Atribución preferente

- El cónyuge supérstite puede solicitar la atribución preferente de la vivienda familiar.
- Aplica cuando sus cuotas hereditarias y las gananciales no alcanzan el valor necesario para tal atribución, el cónyuge supérstite puede solicitar el derecho de habitación en forma vitalicia y gratuita en proporción a la diferencia existente entre el valor del bien y la suma de sus derechos. La diferencia de valor grava la cuota de libre disposición del causante.



Disposición transitoria

Artículo 1816

- Los derechos a la herencia de quien ha fallecido, con testamento o sin él, antes de entrar en vigor este Código, se rigen por la legislación anterior.
- La herencia de los fallecidos después, sea o no con testamento, se adjudica y reparte con arreglo a este Código; pero cumpliendo, en cuanto este lo permita, las disposiciones testamentarias.
- Se respetarán, por lo tanto, las legítimas, las mejoras y los legados; pero reduciendo su cuantía, si de otro modo no se puede dar a cada partícipe en la herencia lo que le corresponde según el Código.



Comentarios finales

Revisar:

Plan financiero existente.

Beneficios de empleados claves.

Revisar testamentos y/o documentos existentes.

Derechos hereditarios en planes de retiro cualificados.

Pólizas de seguros de vida existentes y designaciones de beneficiarios.

Evaluar:

Comenzar a diseñar su plan financiero.

Otorgar testamentos nuevos y/o poderes duraderos.

Su plan de sucesión de negocios este alineado con su planificación sucesoral.

Consultar:

Abogados especialistas en esta materia y/o Notarios Públicos Autorizados sobre impacto de nuevas figuras o cambios en la planificación sucesoral.



¡Gracias!

División Popular One

Equipo Planificación Financiera

(787) 281-7272

www.popularone.com

